



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

RESOLUCIÓN 2044 (09 de octubre de 2023)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”

El Rector del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial los que le confiere el acuerdo 010 del 03 de Julio de 2019 (Estatuto General del INTEP), el artículo 28 de la ley 30 de 1992, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que En las áreas administrativas desde donde se llevan a cabo los diversos procesos de tipo direccional que siguen la trayectoria hacia el liderazgo de la gestión administrativa, presupuestal y financiera de la institución; se requiere para dicha gestión una infraestructura soportada en mobiliario de oficina, que facilite los usos y actividades propias a la función que desde allí se generan.
2. Que, Actualmente la institución en sus aspectos de cambio, reajuste y transformación requiere trasladar parte de su sede administrativa específicamente el área financiera y presupuestal desde donde tradicionalmente ha funcionado su sede administrativa, esto es el Hotel La Villa, propiedad de la Fundación Clínica Infantil Club Noel de la ciudad de Cali, Valle del Cauca, hasta el edificio Republicano propiedad del INTEP. Esta situación requiere que en el Edificio Republicano se realicen adecuaciones e instalaciones de mobiliario ergonómico que genere una mayor comodidad y eficiencia en el desarrollo de los distintos puestos laborales de esta área.
3. Que con el constante crecimiento y cobertura de la población estudiantil en los últimos años se esta generando un gran flujo de información documental la cual demanda de una estructura y/o mobiliarios de almacenamiento que garanticen su conservación y la practicidad para la consulta de la misma.
4. Que, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle - INTEP pretende realizar esta contratación, toda vez que, en el cumplimiento de sus funciones administrativas, cumple entre otros con uno de los aspectos más relevantes de la gestión de las entidades públicas, por su incidencia directa en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le son asignadas y en la inversión y correcto manejo de los recursos públicos, en el desarrollo de la gestión administrativa.
5. Que, en virtud de lo anterior, el INTEP inició el trámite del proceso y publicó el día 29 de septiembre del 2023 en la página Web del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos y estudios previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-009-2023 cuyo objeto es

Comprometidos con la Excelencia



contratar el CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA SESSION FINANCIERA DEL INTEP.

- 6. Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas sus respuestas en la plataforma del SECOP II.
- 7. Que no se presentaron solicitudes de limitación a Mipymes que dieran cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el pliego y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021 para tales efectos
- 8. Que en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.
- 9. Que el lugar donde se llevarán a cabo todas las audiencias y actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-009-2023, se efectuará de ser necesario a través de medios electrónicos mediante la plataforma que la entidad determine a la vez que señalará el procedimiento para conectarse a la videoconferencia. En dicha diligencia se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas presentadas, además la información de las actuaciones que se presenten en el desarrollo de este proceso será publicada en el Portal Web del SECOP II
- 10. Que los documentos que conforman el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-009-2023 están disponibles en el Portal Web del SECOP II
- 11. Que para dicha contratación se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$93.541.140)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos. El valor que respalda este proceso cuenta con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2023 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º **446 del 27 de septiembre de 2023** de la siguiente manera:

SECTOR	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
1 ADMINISTRACIÓN – CENTRAL	2.3.2.02.01.003 – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	1.1.02.06.006.01 – Aportes Nación	\$ 93.541.140

- 12. Que corresponde al Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP ordenar y dirigir la celebración de contratos, escoger contratistas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el rector de la entidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de selección abreviada **No. SA-009-2023**, relativa a la selección que tiene por objeto **“POR LA CUAL SE ORDENA LA**

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional
de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Resolución 2044 del 09 de octubre de 2023

3

APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como cronograma definitivo el siguiente:

	Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	29/09/2023 5:30 PM	*
Publicación de estudios previos	29/09/2023 5:30 PM	*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	6/10/2023 6:00 PM	*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	6/10/2023 6:00 PM	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	9/10/2023 6:00 PM	*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	9/10/2023 6:01 PM	*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	9/10/2023 6:01 PM	*
Plazo para manifestación de Interés	12/10/2023 6:00 PM	*
Realización del sorteo		
Publicación de la lista de precalificados		
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	12/10/2023 6:00 PM	*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17/10/2023 6:00 PM	*
Plazo máximo para expedir adendas	17/10/2023 7:00 PM	*
Presentación de Ofertas	18/10/2023 5:00 PM	*
Apertura de Ofertas	18/10/2023 5:01 PM	*
Informe de presentación de Ofertas	18/10/2023 5:02 PM	*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20/10/2023 6:00 PM	*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/10/2023 6:00 PM	*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/10/2023 6:00 PM	*
Firma del Contrato	26/10/2023 6:01 PM	*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/10/2023 5:00 PM	*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	27/10/2023 5:30 PM	*
Plazo de validez de las ofertas	30 * <input type="text" value="Días"/>	*

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de selección objetiva del contratista, se realizará atendiendo la cuantía calculada para el presente proceso, la cual por el presupuesto propio de la entidad, debe utilizarse el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 2º, literal b., lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra entre rango de 28 SMLMV y 280SMLMV, que es el criterio establecido para optar por la modalidad que debe utilizarse para seleccionar objetivamente el contratista que ejecutará el proceso.

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Resolución 2044 del 09 de octubre de 2023

4

Por lo tanto, se surtirá el proceso de selección de menor cuantía contenido en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo establecido en la subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 y demás que reglamentan el proceso.

ARTICULO CUARTO: Los documentos del proceso, serán publicados en el Sitio Web de Colombia compra eficiente, y en las instalaciones del INTEP, ubicada en la carrera 7 No 10-20 de Roldanillo, Oficina de Contratación primero piso.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso

ARTÍCULO SEXTO: La presente convocatoria no estará limitada a Mipymes ya que dentro del Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipyme establecido en el Cronograma del presente proceso no se recibieron solicitudes que pretendieran limitarlo

ARTICULO SÉPTIMO: Para adelantar la presente contratación, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 111 del 10 de marzo de 2023 por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$93.541.140)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Roldanillo Valle, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Juan Pablo Bonilla Rojas – Supernumerario Contratación.

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co